



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Internacionalización

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 31 DE ENERO DE 2012 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA DENTRO DEL PROGRAMA LLP/ERASMUS. CURSO ACADÉMICO 2011/2012.

1).- OBJETO

La Universidad de Jaén, consciente de la importancia que en la formación y desarrollo profesional tienen, tanto la movilidad internacional como la formación práctica, convoca estas plazas para que sus estudiantes puedan realizar estancias de prácticas en empresas en países de la Unión Europea.

2).- NÚMERO DE PLAZAS Y TITULACIONES

Se convocan 17 plazas para realizar prácticas en empresas, distribuidas de la siguiente forma:

• **OPCIÓN 1:**

5 PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍAS, TÉCNICAS O SUPERIORES, CUALQUIER ESPECIALIDAD / IDIOMA REQUERIDO INGLÉS B2

- 2 plazas en Reino Unido
- 2 plazas en la República Checa
- 1 plaza en Austria

• **OPCIÓN 2:**

3 PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE INGENIERÍAS, TÉCNICAS O SUPERIORES, CUALQUIER ESPECIALIDAD / IDIOMA REQUERIDO ALEMÁN B1

- 2 plazas en Alemania
- 1 plaza en Austria

• **OPCIÓN 3:**

6 PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO, DIPLOMATURA EN CIENCIAS EMPRESARIALES, DIPLOMATURA DE RELACIONES LABORALES GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESA, GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD, GRADO CONJUNTO DE DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, GRADO DE ESTADÍSTICA Y EMPRESA, GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS / IDIOMA REQUERIDO INGLÉS B2

- 2 plazas en Reino Unido
- 2 plazas en la República Checa
- 2 plazas en Austria

- **OPCIÓN 4:**
2 PLAZAS PARA ESTUDIANTES DE DIPLOMATURA EN TURISMO, GRADO EN TURISMO, TITULACIÓN CONJUNTA DE FILOLOGÍA INGLESA Y TURISMO / IDIOMA REQUERIDO ITALIANO B2
- 2 plazas en Italia
- **OPCIÓN 5:**
1 PLAZA PARA ESTUDIANTES DE LICENCIATURA DE CIENCIAS AMBIENTALES, LICENCIATURA DE BIOLOGÍA, LICENCIATURA DE QUÍMICA, GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES, GRADO EN BIOLOGÍA, GRADO EN QUÍMICA / IDIOMA REQUERIDO ITALIANO B2
- 1 plaza en Italia

3).- DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS Y BECAS.

La estancia en destino para la realización de las prácticas dará comienzo obligatoriamente entre el 22 y el 24 de junio de 2012 y se extenderá hasta el 28-30 de septiembre de 2012.

Cada una de las plazas recibirá una beca (con cargo al importe financiado por la Unión Europea, el Ministerio de Educación y Ciencia y a fondos aportados por la propia Universidad de Jaén) que cubrirá los siguientes elementos:

1. Tramo internacional del viaje de ida y vuelta al lugar en el que se realizarán las prácticas.
2. Alojamiento en el lugar en el que se desarrollen las prácticas.
3. Seguro de asistencia en viaje (sanitaria) y responsabilidad civil.
4. Una cantidad adicional en metálico como contribución a los gastos de manutención.
5. Transporte local

La Universidad de Jaén contará con el apoyo de la empresa ONECO para realizar la prestación a los beneficiarios de estos elementos. Las dudas sobre estas cuestiones se resolverán en la sesión informativa que se celebrará el día 8 de febrero de 2012 a las 11:00 en el Salón de Grados del edificio A-3 del Campus de las Lagunillas, o con posterioridad a esa fecha a través de la dirección de e-mail:

erasmusjaen@movilidad-europa.org

Para hacer efectivos los elementos que se indican, la Universidad de Jaén transferirá el importe económico de la beca a cada beneficiario, que a su vez deberá transferir a la empresa ONECO en el tiempo y forma que le indique la Universidad de Jaén las cantidades correspondientes al coste de los elementos 1, 2, 3 y 5.

La Universidad de Jaén se ocupará de garantizar la disponibilidad de una empresa adecuada para la realización de las prácticas y la tutoría y supervisión de las mismas mediante la aportación de financiación propia.

Todos los elementos a que se alude en este apartado se prestarán con arreglo a las condiciones que se establezcan por la Universidad de Jaén y empresas colaboradoras, en los términos del contrato que tendrán que firmar cada uno de los beneficiarios de plaza.

4).- SOLICITUD

Con objeto de informar a todos los interesados en solicitar una de las opciones ofertadas se organizará una **reunión informativa el día 8 de febrero de 2012, a las 11:00 horas, en el salón de Grados del edificio A-3 del Campus de las Lagunillas.**

La solicitud se formalizará a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual). **Sólo se podrá optar por una opción de las señaladas en el apartado 2 exclusivamente**, señalando el número de la opción, ya que la asignación de país y ciudad de destino se realizará con posterioridad, en colaboración con las empresas destinatarias, entre los beneficiarios de cada una de las opciones.

Las titulaciones que figuran en cada una de las opciones ofertadas tendrán el carácter de **excluyentes**, lo que significa que sólo podrán concederse las plazas a aquellos estudiantes que cursen una de las titulaciones señaladas en las opciones ofertadas en el apartado 2º de esta convocatoria.

5).- REQUISITOS

Los solicitantes deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2011/2012 en una de las titulaciones para las que se ofertan las prácticas.
- Tener superados, y que así conste en el expediente académico, el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. El plazo en el que se deberán de tener superados estos créditos será el del día en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, atendiendo a la información disponible en la base de datos de gestión académica a esa fecha. Los solicitantes de titulaciones de sólo segundo ciclo se entenderá que cumplen con este requisito con la superación del primer ciclo. No podrán ser solicitantes aquellos estudiantes ya titulados en la titulación que da acceso al disfrute de la plaza que se solicita.
- Ser nacional de un país participante en el Programa de Aprendizaje Permanente, o no perteneciente a ese Programa y que esté en posesión de

un permiso de residencia que le permita residir legalmente en España durante el periodo de realización de la movilidad internacional.

6).- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El proceso de selección lo llevará a cabo una Comisión de Selección, cuyos miembros se relacionan a continuación:

- Presidenta: Vicerrectora de Internacionalización.
- Vocal: Director del Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad.
- Secretaría: Un miembro de la Sección de Relaciones Internacionales.
- Asesor técnico: Jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante.

7).- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Jaén durante el curso académico 2011/2012 en una de las titulaciones para las que se ofertan las prácticas, no sean titulados en la titulación que da acceso al disfrute de la plaza que se solicita, no sean beneficiarios de movilidad internacional en el periodo en que se solapen ambas actividades, tengan superados el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando y hayan superado con la valoración de apto la prueba de idioma o acreditado documentalmente el conocimiento suficiente del nivel de idioma exigido, serán valorados con arreglo a los criterios de este apartado.

7.1).- Nivel de idioma.

Los solicitantes deberán acreditar conocimientos al nivel suficiente del idioma requerido para cada opción **obteniendo la valoración de apto para la obtención de una plaza.**

Los niveles de idioma requeridos para esta convocatoria son los siguientes:

1. **Opciones 1 y 3:** Idioma inglés, nivel mínimo B2.
2. **Opción 2:** Idioma alemán, nivel mínimo B1.
3. **Opciones 4 y 5:** Idioma italiano, nivel mínimo B2.

La adquisición de la valoración de apto para la opción y plaza se adquirirá mediante la acreditación ante el CEALM (Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas de la Universidad de Jaén) del conocimiento del idioma y nivel requerido, que se realizará mediante alguno de los **siguientes medios:**

1. Superación de la prueba de nivel de idioma en las fechas que determine el CEALM.

La realización de la prueba de idioma por parte de los solicitantes se realizará en las fechas y lugares que determine el Centro de Estudios Avanzados en Lenguas Modernas (CEALM) a través del apartado NOVEDADES de su página web principal: <http://www.ujaen.es/centros/idiomas>

Para la realización de la prueba:

- Todos los estudiantes deberán de ir provistos de su DNI original.
- Sólo se permitirá realizar la prueba de conocimiento de idioma en día diferente al señalado en esta convocatoria a los solicitantes que por causa de fuerza mayor, a juicio de la Comisión, acrediten documentalmente la justificación de su inasistencia.

2. Acreditación, mediante aportación documental durante el plazo de presentación de solicitudes, de poseer el conocimiento del nivel del idioma requerido para la opción solicitada.

Se deberá enviar dicha documentación escaneada al siguiente e-mail: cealm@ujaen.es

A título orientativo, en la siguiente dirección web, se pueden consultar los títulos reconocidos oficialmente por el CEALM:

http://www.ujaen.es/centros/idiomas/obs_ling.html

3. Solicitud, durante el plazo de presentación de solicitudes, de que se considere para la convocatoria el nivel de idioma ya acreditado ante el CEALM mediante la superación de la prueba del idioma en las convocatorias ya publicadas del curso actual (2011-12) -convocatorias con destino a Norteamérica-Canadá y resto del mundo (México, Centroamérica-Caribe, América del Sur, África, Asia y Oceanía) y convocatoria LLP/ERASMUS- considerándosele la valoración obtenida en aquélla para acreditar el conocimiento de idioma en la actual convocatoria, siempre y cuando el idioma y nivel exigido en ambas convocatorias sea, al menos, igual o superior y lo solicite expresamente al Centro de Estudios Avanzado en Lenguas Modernas a través del e-mail cealm@ujaen.es durante el plazo de presentación de solicitudes. Los e-mail enviados al CEALM deberán indicar claramente el motivo de la solicitud y citar estos datos:

- DNI
- Apellidos y nombre

La no acreditación del nivel de idioma correspondiente será causa de exclusión definitiva del proceso selectivo descrito en la presente convocatoria.

Los candidatos que obtengan la valoración de **apto**, se valorarán de acuerdo al resto de criterios recogidos en este apartado.

7. 2).- Se valorarán de cero a cuatro puntos cada uno de los apartados siguientes:

A) - Nota media, calculada según los datos que figuran en la hoja personalizada de información académica, siguiendo la tabla de equivalencias siguientes y según la información que consta en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2011 inclusive.

- Matrícula de Honor: 4 puntos
- Sobresaliente: 3 puntos
- Notable: 2 puntos
- Aprobado/convalidado: 1 punto
- Suspenso/no presentado: 0 puntos

Para los alumnos matriculados en el curso 2011/2012 en una **titulación de sólo segundo** ciclo, la nota media se calculará según la tabla de equivalencias anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Alumnos que realizan su primer año en el curso 2011/2012 de una titulación de sólo segundo ciclo: Se les computará como nota media la calificación de la titulación previa que le dio acceso al sólo segundo ciclo.
- Resto de alumnos matriculados en el curso 2011/2012 en una titulación de sólo segundo ciclo: se computará la nota media de la titulación de sólo segundo ciclo, según los datos que constan en la base de datos de gestión académica hasta la convocatoria de septiembre de 2011 inclusive

B)- Experiencia previa de movilidad internacional. Se valorarán las experiencias acreditadas de movilidad internacional de estudiantes concluidas y realizadas al amparo de los programas oficiales de movilidad internacional. La valoración será de un punto por cada tres meses (o fracción proporcional), con un máximo de cuatro puntos. El solicitante deberá especificar la universidad y país de destino, la duración de la estancia y el Programa de Movilidad Internacional bajo el que la ha realizado: ("LLP/ERASMUS"; O "NO ERASMUS"). La acreditación se realizará utilizando las bases de datos de Movilidad Internacional de la Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén.

7.3).- Ponderación: la nota media se ponderará con un valor del 75% de la puntuación total y el 25% restante corresponderá a la experiencia previa de movilidad internacional de estudiantes acreditada.

7.4).- La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores, según la ponderación indicada.

8).- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La Comisión de Selección, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y evaluados los criterios de valoración, publicará La 1ª RESOLUCIÓN (LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS) en la que figurarán los solicitantes, ordenados de acuerdo con las opciones solicitadas, de mayor a menor valoración, así como los que incumplen los requisitos. Contra esta resolución se podrá interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª RESOLUCIÓN.

Trascurrido el plazo anterior y resueltas, en su caso, las reclamaciones, se publicará la 2ª RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS, SUPLENTES Y EXCLUIDOS POR OPCIÓN) en la que figurarán los beneficiarios de las plazas incluidas en cada opción y los suplentes de las mismas.

La adjudicación de plazas de beneficiarios por opción no supondrá designación de país y ciudad de destino. Esta designación será realizada una vez estudiado el perfil formativo detallado de cada beneficiario por las empresas de destino para garantizar al máximo posible que el contenido de la práctica se adecue a la formación del estudiante.

Una vez adjudicadas las plazas concretas a cada país y ciudad con arreglo al perfil formativo de cada beneficiario se publicará la 3ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, SUPLENTES Y EXCLUIDOS POR PLAZA) conteniendo el listado definitivo de beneficiarios de plazas de prácticas indicando asignación de país y ciudad a cada beneficiario.

Estudiantes con Discapacidad: Para hacer efectiva la promoción de la movilidad internacional de los estudiantes con discapacidad que establece el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, los estudiantes con discapacidad acreditada tendrán preferencia en la adjudicación de aquellas plazas para organizaciones que cuenten con los requisitos de accesibilidad que garanticen su estancia formativa con normalidad.

Aquellos candidatos/as acogidos a dicha normativa deberán enviar durante el plazo de presentación de solicitudes la documentación justificativa de dicha discapacidad al siguiente e-mail: sae@ujaen.es

9).- ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Publicada la 3ª RESOLUCIÓN los beneficiarios tendrán que aceptar o renunciar a la plaza en el plazo concedido al efecto. En caso de aceptación autorizarán a la Universidad de Jaén y a ONECO a administrar la estancia en su nombre, aceptando que sólo es posible realizar una estancia de prácticas de este programa de movilidad internacional a través del procedimiento determinado por la Universidad de Jaén y ONECO.

En el plazo de aceptación o renuncia los beneficiarios tendrán la posibilidad de renunciar a la plaza concedida solicitando una ayuda para la realización de prácticas ERASMUS en el programa libre ofertado por la Universidad. En ese caso el estudiante deberá seguir los pasos establecidos en el procedimiento para la realización de prácticas por libre aportando la documentación requerida en el plazo de 15 días desde la renuncia. Las condiciones de realización de las prácticas serán las establecidas en el programa libre ofertado por la Universidad.

La renuncia injustificada a la plaza con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la aceptación o renuncia será causa de exclusión en la convocatoria de plazas de prácticas del programa LLP/ERASMUS del curso académico 2012/2013.

Cláusula de excepcionalidad: Con el objeto de favorecer al máximo la movilidad internacional la Comisión se reserva la facultad de adjudicar, entre los solicitantes, las plazas que eventualmente queden vacantes.

En ningún caso se podrán adjudicar plazas a aquellos solicitantes que hayan obtenido plaza o que hayan renunciado a la plaza obtenida. Estas plazas sólo se podrán adjudicar a los solicitantes que no sean beneficiarios de alguna plaza, y preferentemente, a los que figuren como suplentes de una misma opción. En caso de existir varios suplentes para la misma opción, las plazas se adjudicarán a los que cumpliendo los requisitos específicos de la misma opción tengan una mayor puntuación en aplicación de lo establecido en la convocatoria.

10).- INCOMPATIBILIDADES

Las plazas ofertadas en esta convocatoria son compatibles con otras plazas de movilidad internacional convocadas por la Universidad de Jaén, salvo en el caso de que no sea posible su compatibilidad por solaparse en el tiempo la realización de ambas; en éste caso el estudiante no podrá renunciar a la plaza de movilidad para aceptar la de prácticas. No podrán ser solicitantes de esta plazas aquellos estudiantes que ya hayan disfrutado de ayudas para movilidad LLP/ERASMUS-Prácticas con anterioridad.

11).- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

11.1- Los beneficiarios de la plaza están obligados a:

A.- Firmar la aceptación de la beca autorizando a la Universidad de Jaén y a ONECO a administrar la estancia en su nombre, aceptando que sólo es posible realizar una estancia de prácticas de este programa de movilidad internacional en esta convocatoria a través del procedimiento determinado por la Universidad de Jaén y ONECO.

B.- Firmar, de forma previa al comienzo de las prácticas, junto con la Universidad de Jaén la documentación necesaria correspondiente al “Convenio de Subvención de Movilidad de Estudiantes para Prácticas”.

C.- Firmar, de forma previa al comienzo de las prácticas, junto con la Universidad de Jaén y la empresa de destino el “Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad”.

D.- Conocer y aceptar que todos los elementos que incluye la beca se prestarán por la Universidad de Jaén y organizaciones colaboradoras, lo que implica que deberán de cumplir con todas las estipulaciones que establezca la Universidad de Jaén y las organizaciones colaboradoras durante el periodo de duración de la estancia respecto a las siguientes materias:

- Viaje de ida y vuelta al país de destino.
- Alojamiento en el país de destino.
- Asistencia sanitaria pública en el país de destino (**cada participante debe solicitar tarjeta sanitaria europea**)
- Seguro de responsabilidad civil durante la estancia de prácticas
- Comportamiento durante la estancia en el país de destino

- Aquellas otras que para el adecuado desarrollo de la estancia y realización de las prácticas establezcan la Universidad de Jaén y las organizaciones colaboradoras.

E.- La Universidad de Jaén transferirá al beneficiario el importe económico de la beca correspondiente al pago de los siguientes elementos:

1. Tramo internacional del viaje de ida y vuelta al lugar en el que se realizarán las prácticas.
2. Alojamiento en el lugar en el que se desarrollen las prácticas.
3. Seguro de asistencia en viaje (sanitaria) y responsabilidad civil.
4. Una cantidad adicional en metálico como contribución a los gastos de manutención.
5. Transporte local

El beneficiario de la plaza deberá, a su vez, transferir a la empresa ONECO, en el tiempo y forma que se le indique, las cantidades que se le comunicarán correspondientes al pago de los elementos 1, 2, 3 y 5, para que ésta le preste los servicios correspondientes.

F.- A cada beneficiario de plaza la Universidad de Jaén le detraerá 100 euros del importe de su beca en concepto de fianza, que se devolverán a la finalización del programa si cumple con todas y cada una de las condiciones siguientes:

- Entregar el documento original del certificado de prácticas emitido por la empresa.
- Entregar firmado el Informe Final de la estancia, en el que figurarán las fechas de inicio y finalización de las prácticas
- Entregar las tarjetas de embarque de ida y vuelta
- Contestar a todas las notificaciones de seguimiento de la estancia que reciba por cualquier medio; asistir a las reuniones informativas convocadas y cumplimentar todos los formularios y evaluaciones requeridas.

11.2- En caso de que el beneficiario no cumpla con lo preceptuado en esta convocatoria se le podrá denegar la ayuda de la beca y exigirle el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, así como los gastos que surgieran como consecuencia del incumplimiento.

12.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de CAMPUS VIRTUAL (www.ujaen.es > Campus Virtual).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **1 al 15 de febrero de 2012**, ambos inclusive.

13.- RESOLUCIONES

La Comisión de selección valorará y resolverá la adjudicación de plazas. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicarán las siguientes resoluciones:

- **1ª RESOLUCIÓN (LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS)** en la que figurará la valoración otorgada por la Comisión a cada uno de los solicitantes, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria (sin implicar adjudicación de plaza alguna). Los solicitantes que no estén de acuerdo con la valoración otorgada podrán presentar reclamación en el plazo de **5 días hábiles** en la Sección de Relaciones Internacionales. Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la 2ª RESOLUCIÓN.
- **2ª RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE BENEFICIARIOS, SUPLENTE Y EXCLUIDOS POR OPCIÓN)**. Transcurrido el plazo estipulado, y resueltas las reclamaciones presentadas (en su caso), se publicará la 2ª resolución, en la que figurarán los beneficiarios de las plazas incluidas en cada opción y los suplentes de las mismas.
- **3ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, SUPLENTE Y EXCLUIDOS POR PLAZA)**. Estudiados por las empresas de destino los perfiles formativo detallado de los beneficiarios para cada opción incluidos en la 2ª resolución se realizará la adjudicación a las plazas concretas a cada país y ciudad que será objeto de la publicación de la 3ª RESOLUCIÓN (LISTADO DEFINITIVO DE BENEFICIARIOS, SUPLENTE Y EXCLUIDOS POR PLAZA) conteniendo el listado definitivo de beneficiarios de plazas de prácticas indicando asignación de país y ciudad a cada beneficiario.

Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización: (<http://www.ujaen.es/serv/vicint/>)

14.- OBSERVACIÓN

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación de la aceptación del estudiante en la empresa de destino.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 107, 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el art. 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), modificado parcialmente por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE de 14 de enero), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



M^a Victoria López Ramón

Vicerrectora de Internacionalización